**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL **CONSEJO DE LA JUDICATURA** EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, EMITEN LAS SIGUIENTES BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 16 FRACCIÓN I, 24 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 25 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, 44, 50 AL 56 Y DEMÁS RELATIVOS, DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NÚMERO 3 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2005.

**EMITE LAS SIGUIENTES BASES:**

BASES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CARÁCTER NACIONAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES.

**TIPO PRESENCIAL**

**No. DE CONCURSO: No. TSJ-CJ-RM-02-2019**

**OBJETO: CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

**(DOCUMENTO 01)**

**PARTIDA CONTABLE: 51214002**

**PARTIDA PRESUPUESTAL: 21400**

**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO**

**CRONOGRAMA:**

**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR** |
| ENTREGA DE INVITACIÓN Y BASES A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO | 25 DE ABRIL DE 2019 | -------------- | POR MEDIOS ELECTRÓNICOS |
| JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA) | 29 DE ABRIL DE 2019 | 11:30 A. M. | EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 913 PONIENTE C.P. 34000. |
| FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. | 08 DE MAYO DE 2019 | 10:00 A. M. | EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 913 PTE C.P. 34000, ZONA CENTRO. |
| FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | 13 DE MAYO DE 2019 | 10:00 A. M. | EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 913 PTE C.P. 34000, ZONA CENTRO. |
| FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO | 15 DE MAYO DE 2019 | DE 10:00  A  15:00 HORAS | EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN CINCO DE FEBRERO ESQUINA CON ZARAGOZA, C.P. 34000, ZONA CENTRO. |
| FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO | DE 10:00  A  15:00 HORAS | EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN UBICADA EN CINCO DE FEBRERO ESQUINA CON ZARAGOZA, C.P. 34000, ZONA CENTRO. |

**FORMATOS PARA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DOCUMENTO** | **CONTENIDO** |
| 01 | INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES. |
| 02 | FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE. |
| 03 | DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 04 | FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. |
| 05 | FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA. |
| 06 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| 07 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LAS BASES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EMITIDAS EN EL ACUERDO 5/2005 POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. |
| 08 | MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. |
| 09 | MODELO DE TEXTO PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA AJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA. |

1. **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO.**
2. **CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:**
3. LAS INVITACIONES A LOS PROVEEDORES A PARTICIPAR EN ESTE EVENTO SERÁN ENVIADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO Y ESTOS DEBERÁN DE MANIFESTAR SU DESEO DE PARTICIPAR POR EL MISMO MEDIO, CONTESTANDO A MAS TARDAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A LA QUE LA INVITACIÓN LES FUE ENVIADA.
4. EL PROVEEDOR QUE DESEE PARTICIPAR DEBE COMPROBAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA A FIN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANERA ADECUADA.
5. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO GENERAL 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
6. LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN EL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
7. LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO A PRECIO FIJO, CON UN CONSUMO MÍNIMO DEL 50% Y CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, AL LLEGAR AL PORCENTAJE MÍNIMO O AL DARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE NULIDAD DEL CONTRATO.
8. LAS PRESENTES BASES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA INCLUYENDO LA INVITACIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
9. LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO PODRÁN ADQUIRIRSE SIN COSTO, EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO www.pjdgo.gob.mx, O EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, UBICADAS EN CALLLE ZARAGOZA ESQ CON 5 DE FEBRERO, C.P. 34000, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
10. **LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES, RESPONSABILIDAD EN DERECHOS DE AUTOR, GARANTÍA DE LOS BIENES, MODIFICACIÓN DE BASES, ANTICIPO, FORMA DE PAGO, MONEDA, IDIOMA Y OBLIGACIONES FISCALES.**
11. LA ENTREGA DEL MATERIAL SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EN LA SUBSECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
12. LOS BIENES SOLICITADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE (7) SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA REQUISICIÓN QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL **DOCUMENTO 01**.
13. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL **DOCUMENTO 01**, EN CAJAS ORIGINALES, EMPACADOS DE FABRICA, NUEVOS EN TODAS SUS PARTES, MODELO Y MARCA SOLICITADO, DEBIENDO CONTAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE UN AÑO CON RELACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS Y CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.
14. EN LO QUE RESPECTA A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EL PROVEEDOR CONTRATADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, LIBERÁNDOSE DE TODA RESPONSABILIDAD AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
15. LAS BASES PODRÁN SER MODIFICADAS SÓLO CON EL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTICIPANTES Y POR CAUSAS FUNDADAS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO GENERAL 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
16. EL PODER JUDICIAL NO OTORGARÁ ANTICIPOS, LOS PAGOS DE LOS BIENES SERÁN CUBIERTOS CON MONEDA NACIONAL, PREFERENTEMENTE CON TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA PROPORCIONADA PARA TAL EFECTO POR EL PROVEEDOR O A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES A LA FECHA DE LA CONTRAPRESTACIÓN, QUE AMPARE LOS BIENES ENTREGADOS POR ANTICIPADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE, CASO CONTRARIO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEBERÁ INFORMAR EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBE CORREGIR.
17. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO SERÁ FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES.
18. EL IDIOMA DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA SERÁ: ESPAÑOL.
19. LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL SERÁ CUBIERTO POR LA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.
20. **EVENTOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| JUNTA DE ACLARACIONES (ASISTENCIA OPTATIVA) | 29 DE ABRIL DE 2019 | 11:30 A. M. | EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 913 PONIENTE C.P. 34000 |

LOS PARTICIPANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA ENTREGARÁN SUS PREGUNTAS, PLANTEAMIENTOS O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL CUAL SE LES HAYA HECHO LLEGAR LA INVITACIÓN.

SOLO PODRÁN HACER PREGUNTAS, PLANTEAMIENTOS Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN LOS PROVEEDORES QUE HAYAN SIDO INVITADOS, SI LA CONVOCANTE NO RECIBE LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE PRECISIONES EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE CONSTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

LOS PARTICIPANTES QUE NO ASISTAN AL ACTO, SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN, LA QUE SE ENVIARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL PARTICIPANTE.

1. **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.**
2. **ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.** ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE **DOCUMENTO 02.**

**DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR:**

**SI ES PERSONA MORAL:**

* COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
* COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ÚLTIMA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
* COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL PODER Y/O FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS ANTE DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
* COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL DEL PARTICIPANTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)

**PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA:**

* COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.
* COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**PARA EL CASO DE PERSONA MORAL O FÍSICA:**

* LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL COMPLETA INCLUYENDO ANEXOS Y EN SU CASO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES DICTAMINADOS, (EN CASO DE SER SUJETO OBLIGADO), POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y EN SU CASO LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS).
* DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT (“ACUSE DE RESPUESTA”), EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
* COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA A DOS MESES.
* MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

1. **ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:** LAS PROPUESTAS DEBERÁN ELABORARSE EN ESPAÑOL, POR ESCRITO SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN ORIGINAL, EN PAPELERÍA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, FOLIADA Y FIRMADA, EN SU CASO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO 03.

LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALIZARÁ EL 08 DE MAYO DE 2019 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS A.M., LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EL FALLO TÉCNICO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS A.M. Y SE DEBERÁN PRESENTAR EN TRES SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRAN POR SEPARADO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CONTABLE, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXANDO EN ESTE ÚLTIMO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTAS, CON EL FIN DE QUE EL MONTO SEA CONOCIDO HASTA LA SEGUNDA ETAPA, LOS SOBRES SE IDENTIFICARAN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.
* NÚMERO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
* ENNUMERANDO Y DETALLANDO EL NOMBRE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENEN.

1. **ENTREGAR MANIFESTACIÓN ESCRITA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES (ESCRITO LIBRE) Y DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA **DOCUMENTO 07.**
2. **ELABORAR SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA** UTILIZANDO PARA ELLO PREFERENTEMENTE EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO 05, EN DONDE DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LA INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO 01,** INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA DE QUE SE TRATE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ MANIFESTAR ESTAR DE ACUERDO CON LOS PLAZOS FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PROPUESTO EN LAS BASES.

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS QUE SE INCLUYAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PODRÁN PRESENTARSE EN IDIOMA EXTRANJERO, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

1. **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

* EN PESOS MEXICANOS CONFORME AL **DOCUMENTO 6,** COTIZANDO PRECIOS FIJOS, NETOS (INCLUYENDO LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO OTORGUEN), Y HASTA CON DOS DECIMALES, LOS CUALES SERÁN APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE DESECHARÁ LA PROPUESTA QUE ESTABLEZCA PRECIOS CONDICIONADOS O VARIABLES.
* **SE DEBE MANIFESTAR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA,** EL CUAL NO DEBE SER MENOR A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LA ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.
* **DEBERAN PRESENTAR CARTA COMPROMISO** DE ENTREGA DE PRODUCTOS CON CADUCIDAD MÍNIMA DE UN AÑO Y GARANTÍA POR UN PERÍODO SIMILAR POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

1. **NOTIFICACIONES.-** EL ACTA DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS Y DEL FALLO DE LA INVITACIÓN, SERÁN ENTREGADAS A LOS PARTICIPANTES AL TÉRMINO DE CADA EVENTO.
2. CON EL PROPOSITO DE AGILIZAR EL DESARROLLO DEL ACTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA SE SUGIERE ENTREGAR EL **DOCUMENTO 04** EN EL QUE SE INDICARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, DICHO FORMATO SERVIRA A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA PROPUESTA.
3. NINGUNADE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
4. EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES INICIARÁ PUNTUALMENTE A LA HORA ESTABLECIDA EN ESTAS BASES. UNA VEZ INICIADO EL ACTO NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DE PARTICIPANTES QUE LLEGUEN POSTERIORMENTE.
5. EN EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA CUANTITATIVA, SIN REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE REALIZARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
6. LAS ACTAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ UN TANTO DE LAS MISMAS, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.
7. **LA EVALUACIÓN TÉCNICA** SE REALIZARÁ EN BASE AL CRITERIO BINARIO DE CUMPLE O NO CUMPLE CONSIDERANDO LOS BIENES PROPUESTOS EN EL **DOCUMENTO 05 (PROPUESTA TÉCNICA),** Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA. SE EVALUARAN TODAS LA PROPOSICIONES VERIFICANDO QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL **DOCUMENTO 01** Y EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE HAYA DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**.**
8. **LA EVALUACIÓN SE HARÁ POR PARTIDA COMPLETA**, SI DE LA REVISIÓN TÉCNICA SE DESPRENDE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL **DOCUMENTO 01** Y EN LAS PRESENTES BASES Y LO QUE HAYA DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.
9. **LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** SE HARÁ BAJO EL SIGUIENTE CRITERIO:

* LA BASE PARA EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTO 06), SERÁ EL PRECIO UNITARIO (PRECIO MÁS BAJO), AUNADO A LOS BENEFICIOS ADICIONALES QUE CADA LICITANTE OFREZCA.
* LA PROPUESTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

1. **CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA SEA EN TERMINOS ECONÓMICOS LA MÁS SOLVENTE Y QUE ADEMÁS HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ASPECTO TÉCNICO, LEGAL Y CONTABLE.
2. **LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA** PODRÁ SER DECLARADA DESIERTA EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 56 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
3. **EL FALLO** DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER CONFORME LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DÍA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.
4. **DE LAS GARANTÍAS, TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PENAS CONVENCIONALES:**

* PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS PROPUESTAS EL PARTICIPANTE DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA, POR MEDIO DE CHEQUE DE CAJA O FIANZA, A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
* LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTAS DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O FIANZA ANEXA A LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL MISMO SOBRE CERRADO Y SERÁ DEVUELTA A LOS PARTICIPANTES UNA VEZ QUE SE HALLA NOTIFICADO EL FALLO, EXCEPTO LA QUE CORRESPONDA A QUIEN RESULTE ADJUDICADO, LA QUE LE SERÁ DEVUELTA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **DOCUMENTO 08** Y LA CUAL DEBERÁ SER POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO, SIN CONTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
* LA TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS PODRÁ DARSE SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONSEJO CUANDO:
* POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
* POR ILEGALIDAD;
* POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
* POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
* POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL, Y
* POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
* LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN LA SECCIÓN III, ARTÍCULOS 96, 97, 98 Y 99 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

1. **INCONFORMIDADES** LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE CONSIDERANDO LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO IX ARTÍCULO 106, AL 109 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.
2. **MODIFICACIONES AL CONTRATO,** EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PODRÁ AUTORIZAR POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS RESPECTO DEL CONTRATO VIGENTE, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO EL 15% DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS, EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO, EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA Y EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.

**DOCUMENTO 01**

**UN LOTE DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

**LISTADO DE BIENES A COTIZAR**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCION** | | | | **MARCA OFERTADA** |
| 1 | PIEZA | 790 | TONER | 226X | CF226X | NEGRO |  |
| 2 | PIEZA | 50 | TONER | 55X | CF255X | NEGRO |  |
| 3 | PIEZA | 30 | TONER | 80X | CF280X | NEGRO |  |
| 4 | PIEZA | 50 | TONER | 87X | CF287X | NEGRO |  |
| 5 | PIEZA | 40 | TONER | 410X | CF410X | NEGRO |  |
| 6 | PIEZA | 20 | TONER | 412X | CF412X | AMARILLO |  |
| 7 | PIEZA | 20 | TONER | 413X | CF413X | MAGENTA |  |
| 8 | PIEZA | 20 | TONER | 411X | CF411X | AZUL |  |

**DOCUMENTO 02**

**FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE**

Yo, (nombre del apoderado o representante legal de la empresa), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada a través de la** propuesta en la presente licitación por invitación restringida, a nombre y representación de: (nombre de persona física o moral).

|  |  |
| --- | --- |
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio:  Calle y Número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos Fax:  Correo Electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:  Relación de Socios:  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)  Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional: )  Reformas o modificaciones al acta constitutiva:  Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó | |
| RFC y domicilio del apoderado o representante legal (que firma la propuesta):  Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:  Escritura Pública número: Fecha:  Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó: |

Lugar y Fecha

Firma Autógrafa original del apoderado o representante legal.

**NOTAS:**

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

2.- El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**DOCUMENTO 03**

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Información para acreditar la existencia y personalidad del participante. | Documento 02 |
| 2 | Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 31 de las bases para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y obra pública del Poder Judicial del Estado de Durango, emitidas en el Acuerdo 5/2005 por el Consejo de la Judicatura. | Documento 07 |
| 3 | Propuesta Técnica. | Documento 05 |
| 4 | Propuesta Económica. | Documento 06 |

**DOCUMENTO 04**

**FORMATO PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DOCUMENTO** | **PUNTO DE LA CONVOCATORIA QUE LO PIDE** | **NOMBRE** | **ENTREGO** | |
| **SI** | **NO** |
| 1 | OFICIO DE INVITACIÓN Y BASES EN FORMA IMPRESA. | I. A. 6. | DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA |  |  |
| 2 | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE. | II. a) | DOCUMENTO 02 |  |  |
| 3 | **DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR:**  **PARA EL CASO DE PERSONA MORAL:**   * COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. * COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ÚLTIMA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. * COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA EL PODER Y/O FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS ANTE DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. * COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL DEL PARTICIPANTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)   **PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA**:   * COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. * COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.   **PARA EL CASO DE PERSONA MORAL O FÍSICA**:   * LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL COMPLETA INCLUYENDO ANEXOS Y EN SU CASO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTADOS FINANCIEROS RECIENTES DICTAMINADOS, (EN CASO DE SER SUJETO OBLIGADO), POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y EN SU CASO LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) * DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT (“ACUSE DE RESPUESTA”), EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. * COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL RECIENTE (CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA A DOS MESES). * MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTICIPANTE. | II. a) | REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES |  |  |
| 4 | **MANIFESTACIÓN ESCRITA**  BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES (ESCRITO LIBRE), Y DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. (DOCUMENTO 07). | II. c) | MANIFESTACIÓN ESCRITA.  ESCRITO LIBRE Y  DOCUMENTO 07 |  |  |
| 5 | PROPUESTA TÉCNICA | II. d) | ELABORAR SU PROPUESTA EN LA PARTE TÉCNICA  DOCUMENTO 01  DOCUMENTO 05 |  |  |
| 6 | PROPUESTA ECONÓMICA | II. e) | ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA  DOCUMENTO 06 |  |  |
| 7 | CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (La falta de este documento no será motivo para desechar la propuesta) | II. g) | DOCUMENTO 04 |  |  |

**DOCUMENTO 05**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PERSONAS No. TSJ-CJ-RM-02-2019**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | | |
| **1** | **PIEZA** | **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO”** | | |
| CODIFICACIÓN | SUBPARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nota** **al participante**: Se deben describir los bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: “marca o similar” “o equivalente” “marca propia” “cotizo mi marca”, o bien que no indique la marca de los bienes o nombre del fabricante.

**DOCUMENTO 06**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES No. TSJ-CJ-RM-02-2019**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | | | |
| **1** | **PIEZA** | **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO”** | | | |
| SUBPARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. ($) | TOTAL SIN I.V.A. ($) |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| 1.- VIGENCIA DE PROPOSICION**: Mínimo 60 días naturales** |
| 3.- LUGAR DE ENTREGA: |
| 4.- PLAZO DE ENTREGA: |
| 5.- SUMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A.: |

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOCUMENTO 07**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO 5/2005 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRESENTE:**

EN CASO DE SER PERSONA MORAL

**(Nombre del apoderado o representante legal),** en mi carácter de **(términos en que este otorgado el mandato),** manifiesto **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 31 del Acuerdo 5/2005 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento

**(Nombre de la persona física),** en mi carácter de **(propietario),** manifiesto **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que **NO**, me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 31 del Acuerdo 5/2005 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango.

EN CASO DE SER PERSONA FISICA que participe a través de un representante legal.

**(Nombre del apoderado o representante legal),** en mi carácter de **(términos en que este otorgado el mandato),** manifiesto **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que mi representada, no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 31 del Acuerdo 5/2005 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango.

**A T E N T A M E N T E**

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FISICA O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

**NOTA:** El presente formato se adecua de acuerdo a la personalidad del participante.

**DOCUMENTO 08**

**MODELO DE TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCION DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ***$ ( MONTO DE LA FIANZA ) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE ***(FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO )*** PARA GARANTIZAR POR **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

ESTA FIANZA TAMBIÉN RESPONDE DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A PETICIÓN DEL FIADO, PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PODRÁ DISCRECIONALMENTE OTORGAR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO, POR LO QUE EL FIADO DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA IGUALMENTE LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE QUE SE SUMINISTREN LOS BIENES O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y DE SEIS MESES PARA LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO, A PETICIÓN DEL FIADO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- PARA CUMPLIMIENTO:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

D) LA RESCISION DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACION.

E) FINIQUITO.

F) CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

2.- PARA DEFECTOS DE LOS BIENES CONTRATADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, EN SU CASO.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y SU CUANTIFICACIÓN.

D) ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS DETECTADOS.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE PAGAR AL BENEFICIARIO HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN RECLAMACIONES ORIGINADAS POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE FRENTE AL BENEFICIARIO ASUME UNA RESPONSABILIDAD ÚNICA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCION DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO; Y SEIS MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN POR DEFECTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORGUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS REPOSICIONES NECESARIAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

FIN DEL TEXTO.

**DOCUMENTO 09**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (CONSEJO), REPRESENTADO POR** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

# D E C L A R A C I O N E S

1. **El Consejo declara que:**

Es un órgano desconcentrado del **Tribunal Superior de Justicia**, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del **Poder Judicial del Estado**, con excepción del **Tribunal Superior de Justicia.**

El procedimiento de contratación ha sido dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Poder Judicial del Estado, mediante acuerdo No. \_\_\_\_\_ de su sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_, y por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.2** Su domicilio para efectos del presente contrato es (-----------) y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es (-----------).

**2 El Proveedor declara, a través de su (apoderado/representante), que:**

**2.1 a) tratándose de personas morales.**

Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

**2.2** Su domicilio para efectos del presente contrato es (-----------) y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es (-----------).

**c) en caso de ser persona física que actúe por su propio derecho:**

Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación del Proveedorejemplo: identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

**2.2** Su domicilio para efectos del presente contrato es (-----------) y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es (-----------).

**2.3 a) para la acreditación de la personalidad y facultades del representante de una persona moral de nacionalidad mexicana, dichas facultades deberán protocolizarse ante fedatario público mexicano.**

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_, de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

**B) para la acreditación de la personalidad y facultades de una persona física con representante.**

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.)

**2.4 El Proveedor**

Declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho derivado de este contrato.

**2.5** Que tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia.

**2.6** Que conoce el contenido y requisitos que establecen: las bases para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, prestación de servicios y obra pública, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango en el Acuerdo 5/2005 y los anexos que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato, y

**2.7**  Que cumple con todos los requerimientos legales y autorizaciones necesarios para celebrar y cumplir el presente contrato, y ni él, ni ningún tercero asociado con él, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 31 de las Bases para las Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, aprobadas por el Consejo de la Judicatura en el Acuerdo 5/2005.

**2.8** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al Consejo de la Judicatura (la) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(anotar el nombre del documento que presente el Proveedor: "acuse de recepción", “acuse de respuesta”, “Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales”, etc.)**, con el que comprueba que ha solicitado el informe de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.”

**Tratándose de un PROVEEDOR que manifieste que no se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, pero suscribió convenio con las autoridades fiscales, se deberá incluir el siguiente texto:**

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **el Consejo de la Judicatura le** retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio PARTICIPANTE con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

**DEFINICIONES**

Los términos siguientes tendrán, para efectos de este Contrato, los significados que se indican a continuación:

**Poder Judicial**.- Poder Judicial del Estado de Durango.

**Consejo**.- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango

**Comisión**.- La Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.

**Comité.-** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, prestación de Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Durango.

**Secretaría**.- Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura.

**Dirección**.- Dirección de Auditoría Interna del Poder Judicial.

**Fondo Auxiliar**.- Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia.

**Departamento**.- Departamento de Recursos Materiales.

**Proveedor.-** Persona Moral o Física a la que se le adjudique el fallo para el presente contrato.

**Bienes.-** Los bienes solicitados en el **DOCUMENTO 01 Y CONFORME A LOS DOCUMENTOS 05 Y 06.**

Vistas las declaraciones y definiciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

**El CONSEJO DE LA JUDICATURA** se obliga a…. y el Proveedor se obliga a entregar de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato y sus anexos, el servicio consistente en: adquisición de consumibles para equipo de cómputo, en adelante los “**Bienes**”.

**SEGUNDA.- VIGENCIA**

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el31 de diciembre de2019o al darse alguno de los siguientes supuestos sin responsabilidad para el Consejo:

* POR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
* POR ILEGALIDAD;
* POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR;
* POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
* POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL;
* POR MUTUO CONSENTIMIENTO, O
* POR LLEGAR AL CONSUMO MÍNIMO DEL 50% Y EL CONSEJO ASÍ CONSIDERARLO CONVENIENTE.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES**

El Proveedorse obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha en que reciba la Orden de Compra o Requisición, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo, ubicadas en el edificio del Tribunal superior de Justicia del Estado, ubicado en calle Zaragoza esq. con 5 de Febrero S/N, C.P. 34000, Zona Centro, Durango, Dgo.

Cuando la Orden de Compra o Requisición sea transmitida por medios electrónicos o por cualquier otro medio que asegure su recepción, el Proveedorse obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha Orden de Compra o Requisición, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo para la entrega de los bienes solicitados. Si el Proveedorno confirma la recepción de la Orden de Compra o Requisición, el plazo de prestación del servicio empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de (según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado) por el Departamento.

No se contabilizará como día para la entrega de los bienes, todo aquél en que no se hayan entregado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el Proveedor.

**CUARTA.- REMUNERACIÓN**

**4.1 Monto**

El presupuesto mínimo objeto del presente contrato es de $(número) (letra) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo que el Consejo podrá ejercer es de: $(numero) (letra) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La relación y el precio unitario de los bienes se especifica por (posición/partida) en el Anexo 1 de este contrato.

**4.2 Facturación**

El Departamento de Recursos Materiales será el responsable de la recepción de los bienes, de validar y firmar de recibida la factura física y electrónicamente, lo que permitirá el trámite correspondiente al pago de los bienes. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días naturales siguientes a la autorización de la factura.

El Proveedoral momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, a la (partida/posición) de los bienes entregados, la unidad de medida y al precio unitario de los bienes.

En caso de que la factura requiera ser corregida, el plazo computado para fines de pago iniciará al entregarla nuevamente.

**4.3 Condiciones y Forma de Pago**

La Secretaría pagará al **Proveedor** el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato.

Cuando la fecha de vencimiento sea día inhábil bancario en la plaza de pago se aplicará al siguiente día hábil.

En el caso particular de los días con suspensión de labores autorizados por el Consejo, el pago se efectuará al día hábil siguiente.

Los pagos al **Proveedor** se efectuarán en moneda nacional y preferentemente mediante transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto haya comunicado por escrito a la Secretaría o con cheque nominativo para abono en cuenta a favor del Proveedor, en caso de que el Proveedor realice cambio de cuenta bancaria deberá notificarlo por escrito a la Secretaría con la debida oportunidad.

El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en la Secretaría

Una vez realizado el pago al **Proveedor**, este tendrá 5 (cinco) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

**4.4 Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría, se procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el Proveedorcubrirá dicho pago con cheque certificado o deposito a favor del nombre de la cuenta bancaria de donde haya salido el recurso pagado en exceso.

.

**QUINTA.- PENALIZACIONES**

**las penalizaciones se podrán pactar por diversos incumplimientos del Proveedor tales como:**

1. atraso en la entrega de los bienes;
2. incumplimiento en la observancia de las especificaciones técnicas del contrato;
3. incumplimiento de cualquier otra obligación.

Las partes en el presente contrato, acuerdan que en caso de que por causas imputables al **Proveedor**, existan incumplimientos o atrasos en la entrega de los bienes, el **Consejo** le aplicará penas convencionales en los siguientes supuestos:

1. **POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, INCUMPLIMIENTO EN LA OBSERVANCIA DE LAS ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO O POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN.-** Las partes convienen expresamente que en caso de que el Proveedor, por causas que le sean imputables,no entregue los bienesen la fecha estipulada en la cláusula denominada “PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES” del presente Contrato, se de incumplimiento en la observancia de las especificaciones técnicas del presente contrato, o de cualquier otra obligación independientemente de que no se generará pago alguno por concepto de bienes, el Proveedor deberá pagar al **Consejo**, como pena convencional por cada día natural de atraso, una cantidad equivalente al .5% (punto cinco por ciento) sobre el monto total de los bienes no entregados en tiempo y forma, por cada día de retraso o sobre el monto de los daños y perjuicios generados al Poder Judicial por su incumplimiento.

De esta forma, las partes acuerdan que para el cálculo de la pena convencional establecida, el **Consejo** aplicará el .5% (punto cinco por ciento) del importe equivalente a los bienes faltantes por entregar o sobre el monto de los daños ocasionados, en el entendido de que dicho importe se disminuirá progresivamente de conformidad con el avance en la entrega de los bienes que realice el Proveedor o en la reparación del daño por incumplimiento.

El Proveedoracepta, que el **Consejo** aplique las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

* Las facturas que se generen con motivo delpresente contrato.
* La garantía para el pago de las penalizaciones
* Mediante cheque certificado, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, que ampare el monto correspondiente a dichas penas.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **Proveedor**.

**SEXTA.- CESIÓN**

El Proveedor no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualesquier otra persona física o moral.

**SÉPTIMA.- CLÁUSULA FISCAL**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que la Secretaría realice, de los pagos que haga al **Proveedor**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**OCTAVA.- GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El Proveedor a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a la Secretaría, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

**Póliza de Fianza en contratos cuya vigencia no rebase el ejercicio fiscal.**

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del **Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia.**

El Proveedor manifiesta expresamente:

1. Su conformidad de que la fianza se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo o en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

1. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el **Consejo.**
2. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:
3. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
4. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
5. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
6. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
7. La rescisión del contrato y su notificación.
8. Copia del finiquito
9. Cuantificación del importe reclamado.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas del **Fondo** ubicadas en Calle Zaragoza esq. con 5 de Febrero C.P. 34000, Zona Centro en la Cd. De Durango, Dgo., en el horario de: 10: 00 a 15:00 horas, en estricto apego a los textos que se acompañan en el **Documento 01**, aceptando expresamente el Proveedor las obligaciones consignadas en el.

El Proveedor deberá verificar la autenticidad de la fianza, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que el **Consejo** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el Proveedor a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cuando las necesidades del contrato lo requieran, las partes podrán pactar modificaciones, de acuerdo con lo siguiente:

I.- Mediante convenio modificatorio, suscrito por los representantes legales de las partes, cuando se trate de:

* 1. Los términos contractuales relativos al pago de la contraprestación.
  2. Los términos relativos a objeto, monto, plazo o vigencia del contrato,

Las partes acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del presente contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

El Proveedor deberá entregar al **Fondo**, el endoso, ampliación o renovación a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que ampare las modificaciones al contrato realizadas en términos de esta cláusula.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Salvo por disposición en contrario contenida en este contrato, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor. Entre otros, se consideran caso fortuito o fuerza mayor, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras, declaradas o no, actos o atentados terroristas, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios y tormentas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 Rescisión administrativa**

El **Consejo** podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, en caso de que el Proveedorse ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

* 1. Incumpla con sus obligaciones en los términos establecidos en el contrato y sus anexos;
  2. No entregue la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato.
  3. No entregue los bienes de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos sin motivo justificado.
  4. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquier otra figura análoga;
  5. Durante la vigencia del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;

**f)** Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato;

**g)** Cuando sin autorización expresa del **Consejo** ceda o transfiera las obligaciones y derechos del contrato de cualquier forma;

**m)** Si no entrega al **Consejo** el endoso y ampliación y/o renovación a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que esté obligado a entregar conforme a la cláusula “Modificaciones al Contrato”.

**12.2 Procedimiento de Rescisión Administrativa**

El procedimiento de rescisión administrativa se iniciará a partir de que el **Consejo** notifiqueal **Proveedor** el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que dentro del plazo de 10 (días) hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

La determinación del **Consejo** de dar o no por rescindido el contrato deberá estar fundada y motivada; y se notificará al **Proveedor** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren recibido los argumentos y pruebas o que se haya vencido el plazo estipulado en el párrafo anterior.

En caso de que el **Consejo** resuelva rescindir el contrato, dicha rescisión surtirá sus efectos a partir de la fecha de notificación de la determinación respectiva.

**12.3 Rescisión por causas imputables al Consejo**

El Proveedorsólo podrá rescindir este contrato, previa declaración de la autoridad competente. El Proveedor sólo podrá demandar la rescisión, cuando por causas imputables al **Consejo** se actualice alguno de los siguientes supuestos:

1. Por incumplimiento en las obligaciones de pago;

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes causas:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor;
2. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
3. Cuando existan causas que impidan la ejecución del contrato; y
4. Cuando lo determine el **Consejo** por haber dado cumplimiento al porcentaje mínimo contratado.

Convenida la terminación anticipada, el Proveedortendrá el derecho de recibir el pago por los bienes entregados hasta la fecha de terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA***.-* **SUSPENSIÓN**

El **Consejo** tiene la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato, en cualquier estado en que éste se encuentre, cuando las necesidades del contrato así lo requieran, sin que ello implique la terminación anticipada del mismo, para lo cual el **Consejo**, comunicará al **Proveedor**, señalándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación del contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación del contrato, se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada “Terminación Anticipada”.

**DÉCIMA CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El Proveedorserá el único responsable cuando los bienes objeto de este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

Si el Proveedorentregabienes por mayor valor de lo indicado, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El Proveedoracepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

El Proveedorserá el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total/máximo del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

En caso de que la titularidad del Proveedorsobre los servicios materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedorse obliga a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el **Consejo** en relación con el asunto.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

El **Proveedor**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el Proveedorreconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **Proveedor** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el Proveedor, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y el **Consejo**

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del **Consejo** o se involucre al **Poder Judicial**, el Proveedor queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito, en el domicilio legal del Consejo y del Proveedor, toda información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Las comunicaciones de índole legal deberán ser entregadas en forma personal al representante legal del **Proveedor**, o bien, ser enviadas por cualquier otro medio de mensajería que asegure su recepción, al domicilio señalado en el numeral 1.2 y 2.2 del apartado de declaraciones de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- SEGUROS**

El Proveedorserá el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

**DÉCIMA NOVENA.- IDIOMA**

La versión en español del contrato prevalecerá sobre cualquiera de sus traducciones.

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al contrato.

**VIGÉSIMA.- TOTALIDAD DEL CONTRATO**

Este contrato es una compilación de los términos y condiciones que rigen el acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza y substituye cualquier convenio o entendimiento sobre dicho objeto. Ninguna declaración de agentes, empleados o representantes de las partes que pudiera haberse hecho antes de la celebración del contrato tendrá validez en cuanto a la interpretación de los términos del Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS**

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por quienes suscriben el presente contrato o por quienes éstos designen.

**Anexo 1**.– Relación y precio unitario de los bienes.

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por **la autoridad jurisdiccional** competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El Proveedorreconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El Proveedorreconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato se regirá por las Leyes del Estado de Durango y demás disposiciones que de ellas emanen, en vigor. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo tanto, el Proveedor renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

|  |
| --- |
|  |